

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Iluminada Álvarez Hernández y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de la solicitud de reconocimiento de la totalidad de los años de servicio prestados a efectos pasivos y especialmente para cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.342 y el 398 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.872-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Barragán Cantón y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de agosto de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del propio Departamento de 5 de julio de 1971, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.368 y el 407 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1971.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de

agosto de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de ese Ministerio de fecha 5 de julio de 1971, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.368 y el 405 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román M.<sup>a</sup> Raposo Lamas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 27 de mayo de 1971, que denegó al recurrente su petición sobre reconocimiento a todos los efectos, especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del actual Cuerpo, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó al recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.368 y el 406 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Campos Arenales y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria (Ministerio del Ejército) de fecha 7 de junio de 1971, que denegó a los recurrentes su solicitud de ascenso al empleo de Capitán, y de las dictadas por la propia Dirección General con fechas 6 de agosto y 30 de julio de igual año, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra la primera, pleito al que ha correspondido el número

general 501.387 y el 412 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Fernández Ferrero y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio del Ministerio de la Gobernación (Junta de Tasas), de las peticiones de las interesadas en cuanto a información sobre el importe total de las tasas obtenidas por la expedición de pasaportes y documentos nacionales de identidad, sobre la cuantía establecida anualmente con relación al porcentaje destinado para mejoras de haberes pasivos y el reconocimiento, como huérfanas, del derecho de percibir las mencionadas tasas y otros pormenores, pleito al que ha correspondido el número general 501.354 y el 402 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 6 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Miguel Romá Mas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de la petición del recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios por el tiempo en que permaneció suspenso en su cargo de Maestro en virtud de expediente de depuración, pleito al que ha correspondido el número general 501.348 y el 400 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1971.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.873-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Llorente Dueñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud del recurrente sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.375 y el 408 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de noviembre de 1971.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Rodríguez Rico y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Justicia con fechas 31 de julio, 20 y 21 de septiembre de 1971, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra anteriores resoluciones de la propia Dirección General que les denegaron sus peticiones sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, pleito al que ha correspondido el número general 501.300 y el 384 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa López Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Justicia de 13 de mayo de 1971, que desestimó la solicitud de la recurrente sobre reconocimiento a todos los efectos legales, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Jus-

ticia con anterioridad a la Creación del Cuerpo y abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.393 y el 414 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1971.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Fuentes Bodelón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del escrito en que el recurrente denunciaba la mora respecto al formulado solicitando el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal a extinguir, establecido en la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y Decreto de 23 de septiembre del mismo año, pleito al que ha correspondido el número general 500.950 y el 272 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de noviembre de 1971.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.927-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Soto González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1971, sobre señalamiento de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 501.161 y el 359 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.230-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique González Asensio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Justicia de 19 de julio de 1971, denegatoria de reconocimiento de servicios interinos, pleito al que ha correspondido el número general 501.284 y el 399 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.237-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hermelo Maiz Navalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Mutilados de 3 de julio de 1971, denegatoria de reconocimiento, pleito al que ha correspondido el número general 501.272 y el 395 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.235-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Rodríguez Vergés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución, pleito al que ha correspondido el número general 501.179 y el 365 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.232-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de julio de 1971,

sobre pensión de jubilación de don Antonio Giménez Segovia, pleito al que ha correspondido el número general 501.221 y el 379 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.233-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio de 1971, sobre pensión de viudedad de doña Segunda Iraeta Corta, pleito al que ha correspondido el número general 501.143 y el 353 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.250-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de julio de 1971, sobre pensión de orfandad de doña Juana Quejo Ocio, pleito al que ha correspondido el número general 501.173 y el 382 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.231-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1971, sobre pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido

el número general 501.263 y el 393 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.234-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Muelas Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada en 18 de marzo de 1971, sobre reconocimiento de tiempo, pleito al que ha correspondido el número general 501.278 y el 397 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.236-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Adriano Marcos Otero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita por el Ministerio de Hacienda del recurso de alzada interpuesto en 11 de mayo de 1971, sobre complemento de sueldo de plena dedicación, pleito al que ha correspondido el número general 501.314 y el 409 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Oria de Rueda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Industria de 9 de agosto de 1971, que confirma resolución del Instituto Nacional de Industria de 10 de junio de 1968, por la que se publicó la redacción definitiva de las Escalas de Personal de dicho Organismo, pleito

al que ha correspondido el número general 501.332 y el 415 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vázquez Mosquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971—ésta confirmatoria de aquella—, en cuanto justiprecia la industria bar-taberna sita en la parcela 703 del polígono «Bens», segunda fase (sector B), adicional de Industrias, de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 501.023 y el 307 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.241-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fano Carrio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo de 1968, confirmadas expresamente por las de 15 de marzo de 1971, que deniegan las liberaciones de las fincas 34-6, 334-1 y 334-2, respectivamente, del polígono «Las Huertas» de Ponferrada, pleito al que ha correspondido el número general 500.959 y el 285 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la revención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Edeira Ferrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de enero de 1971 y 18 de junio de 1971 —ésta confirmatoria de aquélla—, sobre sanción, pleito al que ha correspondido el número general 501.059 y el 323 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Souto Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1968 y 25 de mayo de 1971 —ésta confirmatoria de aquélla—, relativas a la parcela 720 del polígono «Bens», segunda fase (sector B), de La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 501.057 y el 323 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.242-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sánchez Aldea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de marzo de 1971, que deniega actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.112 y el 343 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.246-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Fiaño Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Go-

bernación de 28 de abril de 1971, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 501.093 y el 337 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.244-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 8 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias del «Banco de Alicante, S. A.», contra Jussi Boualam Chabane y Ana Ahlstrom Chabane.

#### Bienes

1.ª Urbana, parcela de terreno de secano, radicante en este término municipal de Marbella, al partido de las Albarizas, con una extensión superficial de 1.282 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con parcela de la señora Ahlstrom; al Sur, con un camino que la separa del resto de la finca matriz; al Este, con resto de la finca principal, de donde ésta se separa y forma parte, y al Oeste, con otra finca propiedad de los señores Hercher. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 160 del libro 102 de Marbella, finca número 4.512, inscripción primera.

Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

2.ª Urbana: La mitad proindivisa de parcela de terreno, radicante en término de Marbella, partido de las Albarizas; linda: Al Norte, en línea de 32 metros, con el camino de Cristo de los Molinos; al Sur, en línea de 45 metros, y al Oeste, en línea de 38 metros, con terrenos de la finca de donde se segrega, y al Este, en línea de 45 metros, con finca de la misma procedencia, venida a los esposos Ragnar Unsdtrem y doña Madeleine Unsdtrem; mide una extensión de 1.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 147 del libro 99, finca número 4.286, inscripción primera. Sobre esta finca se halla construido un chalet compuesto de planta baja, formando un dormitorio grande, otro pequeño, cuarto de baño, cuarto de aseo y cuarto de servicio, con dos habitaciones, salón estar, office, pasillo de distribución, terraza con entrada independiente y cámara en lo alto, formada por una habitación. Adosado a este chalet y separado por una habitación, digo por un patio terraza, existe otro cuerpo de dos plantas; en la baja o semisótano hay una habitación destinada a sauna familiar finlandesa, un cuarto de ducha, una salita y un dormitorio con entrada independiente y un almacén pequeño. Existe jardín en todos sus alrededores y piscina en medio del chalet.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación, previa rebaja del 25 por 100 de la misma; los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante las acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 10 de diciembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—12.964-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Seguí Hermanos, Sociedad Limitada», convocándose a todos los acreedores a Junta general para el día 25 de febrero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 14 de diciembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—12.965-C. 1.ª 1-1-1972

### LALIN

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia de Lalin (Pontevedra).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Flora Doval Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de La Habana (Cuba), también conocida como Flor o Florinda, se sigue expediente bajo el número 52 de 1971, para declaración de fallecimiento de don Gumersindo, don José, don Jesús Emilio, don Secundino, doña María, doña Dolores y doña Carmen Doval Fernández, vecinos que fueron de Rodeiro, en este partido, y del que se ausentaron para América sobre los años de 1920 ó 1921, sin que se haya tenido noticias de los mismos.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lalin a 1 de diciembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, Luis Novo.—12.917-C. 1.ª 1-1-1972

### MADRID

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, con doña Ana María Rodríguez Arroyo y su esposo, don Valentín Javier García Fernández, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y en cumplimiento de lo en ellos acordado en providencia de esta fecha, se anuncia mediante el presente que el día once de febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1. Casa número once de la plaza de los Ministerios, hoy Marina Española, de esta capital, en la que se verifican obras de reforma y ampliación y que, una vez terminadas, se compondrá de cinco plantas distribuidas en habitaciones para vivienda, ocupando una superficie de mil ochocientos diecinueve pies cuarenta y ocho décimos, equivalentes a ciento cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados; lindando: por la izquierda, entrando, con la casa número dos de la calle del Reloj; por la derecha, con la número diez de la plaza de la Marina Española, y por el testero posterior, con parcela que se segregó de la misma finca.

2. Piso quinto izquierda, situado en la planta cuarta de la casa número cinco de la calle de Colmenares, de esta capital, que ocupa una extensión superficial de ciento veintidós metros siete decímetros cuadrados, más una terraza de veintiséis metros setenta decímetros cuadrados, compuesta de siete habitaciones más la referida terraza, cocina, water y servicio de agua y luz. Linda: entrando, a la derecha, con la terraza y calle de Colmenares; a la izquierda, con patio y medianería de la casa número cuatro de la calle Libertad frente, con patio central y piso quinto derecha, y fondo, con patio y medianería de la casa número siete de la calle Colmenares.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas para la primera y de seiscientos dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda finca, que resultan de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, salvo el actor, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra tales tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—4.259-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de procedimiento hipotecario número 374-71, instados por el Banco de Crédito Agrícola contra doña Ana Jiménez Jiménez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas, deducido ya el 25 por 100 de la primera, las fincas siguientes:

En Lorca (Murcia). Rústicas. 1.º Un trozo de tierra montuosa, radicante en la Diputación del Ramonete, de este término, que tiene de cabida noventa y

una hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta centiáreas y nueve decímetros, equivalentes a ciento sesenta y cuatro fanegas, un celemin y setenta y cinco céntimos de otro del marco de ocho mil varas cuadrados; lindando: Por Norte, tierra de Miguel Paredes y la Cresta del Gallo; Levante, dicho Miguel Paredes, Catalina Raja y Nicolás Pérez; Mediodía, doña Victoria García Carvajal, y Poniente, Lázaro Méndez Herdería y Antonio Hernández Méndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.294, folio 146, vuelto, finca número 20.785 cuadruplicado, inscripción novena.

Un trozo de tierra de secano y riego en la Diputación del Ramonete, de este término, siendo la cabida del secano, veintitrés fanegas, once celemines y dos cuartillos, del marco de ocho mil varas, o trece hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, y el riego, dos fanegas y cuatro celemines, del marco de cuatro mil varas, o sean, sesenta y siete áreas y diez centiáreas dentro de sus linderos existen una casa y una balsa, y también un trozo de terreno de cabida aproximada de una fanega, que es propiedad este terreno de los herederos de Francisco Vera; linda: Norte, con Francisco Méndez y Miguel López; Este, la finca de Antonio Hernández Méndez; Sur, la finca de que se segrega, de doña Victoria García Carvajal, y Oeste, esta misma finca, y las de Pedro y Damián Rabal, herederos de Isidoro García, Ginés García y Ana Asensio Valverde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.235, folio 225 vuelto, finca número 20.786, inscripción cuarta. Titul. Ambas fincas pertenecen a doña Ana Jiménez Jiménez, constante su matrimonio, por compra que hizo a don Antonio Hernández Méndez, mediante escritura otorgada en Lorca en dieciséis de julio de 1945, ante el Notario don José Asín Carreras.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—4.258-3.

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de secuestro número 515-89, instados por Banco Hipotecario de España contra don Antonio Escudero Calvo, doña Antonia Fernández Abad y don Antonio Escudero Fernández; en los que, por providencia de este día, se acuerda sacar a primera y pública subasta, por término de quince días,

la siguiente finca, especialmente hipotecada:

En Moraleja del Peral: Finca procedente de la dehesa denominada Monteviejo, en término municipal de Moraleja, parte Sur de la finca de origen, que ocupa una superficie de trescientas cincuenta y siete hectáreas, veintisiete áreas noventa y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, distinguiéndose en ella tres partes, que son: el prado Grande, situado al Este de la finca; el de las Marcelinas, en la parte central, y el de la Cucaña, al Oeste. Todo ello forma un conjunto que linda: Al Norte, con cordel de ganados, que parte de la carretera de Coria a Moraleja, y con la finca Norte, dividida de la antes dicha dehesa, adjudicada a doña Josefa Escudero Calvo; al Este, con dicha finca y plaza de Tentadero; al Oeste, dehesa Boyal de Moraleja, y Sur, el río Arrago. Esta finca se riega con las aguas de la concesión administrativa que causó la inscripción séptima.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 468, libro 34 de Moraleja del Peral, finca 2.353, folio 16, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce horas, y la misma tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Coria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.700.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin exigir ningún otro.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Juan García Murga Vázquez.—El Secretario.—4.261-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos presentado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Iberplásticos, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida del Generalísimo, 30, y fábrica en el kilómetro 26,200 de la carretera de Madrid a Barcelona.

Y a los fines determinados en el artículo cuarto de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922 se expide el presente, a fin de darle la máxima publicidad.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José López Borrasca.—El Secretario.—12.919-C.

## PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital y su partido, en funciones en el número 2 de la misma.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores convocada a instancias de la Entidad quebrada, «Industrias Garriz, Sociedad Anónima», en el juicio universal de quiebra necesaria, instado ante este juzgado contra la misma por don Angel Pozas Tarraso, se aprobó por unanimidad de los acreedores asistentes a dicha Junta el Convenio propuesto en dicho acto por aquélla, a la que asistieron acreedores que sumaron 2.751.754 pesetas, de los 3.936.886,28 pesetas a que ascendían los créditos del grupo primero, y por unanimidad los acreedores de la totalidad de los créditos del grupo segundo y acreedores cuyos créditos sumaban 19.902.874,63 pesetas, de los 22.888.077,18 pesetas a que ascendía la totalidad de los créditos del grupo tercero, determinados en el artículo 936 del C. de Comercio, por lo que se hizo con quórum suficiente. Se hace pública esta aprobación para que los acreedores que no comparecieron a dicha Junta, ya que no hubo disidentes en ella, puedan oponerse al Convenio aprobado por defectos en la convocación de los acreedores o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º al 5.º del artículo 903 del mismo Cuerpo legal.

El texto del Convenio podrá ser examinado en la Secretaría de este Juzgado, que no se publica por su excesiva extensión.

Dado en Pamplona a 16 de diciembre de 1971.—El Juez, Daniel Mata Vidal.—4.257-3.

## VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 282 de 1971, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que litiga en concepto de pobre), contra don José Vicente Albergo Masía y su esposa, doña Desamparados González Marco, en el que por proveído dictado hoy se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días, en dos lotes separados y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura base del procedimiento, las fincas siguientes:

Primer lote.—Tres cuarterones, equivalentes a 6 áreas 24 centiáreas de tierra huerta, en término de Chiva, partida Brazo Alto; lindante: Norte, camino; Sur, Francisco Saura y José Crespo; Este, senda y acequia, y Oeste, finca que se describe seguidamente. Valorada en 58.000 pesetas.

Segundo lote.—Tres cuarterones, equivalentes a 6 áreas 24 centiáreas de tierra huerta, en el mismo término y partida que la anterior; linda: Norte, camino; Sur, Mariano Royo; Este, finca descrita anteriormente, y Oeste, José María Alcañiz Redondo. Valorada en 58.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 28 de febrero de 1972, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción de la Entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, a 16 de diciembre de 1971.—El Secretario.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—7.960-E.

## VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 216 de 1971 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Lino Bueno, asistida de su esposo, don Antonio Fernández Pérez, ambos mayores de edad, sin profesión especial y empleado, respectivamente, vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Cipriano Braña Plo, contra don Perfecto Comesaña Ramírez, carpintero, y su esposa, doña Capitalina García Barros, sus labores, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la parroquia de Matamá, barrio de Campos, en reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

1. Terreno a labradío en parte del cual existe una casa de planta baja y piso, y todo forma una sola finca, en el nombramiento de «Bato», en el barrio de Campos, de la superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de Angel Abréu Alonso; Sur, sendero de paso que cruza del barrio de Campos y separa de Aurora Comesaña Ramilo; Este, Angel Martínez y Enrique y Urbano Hervella Vázquez, y Oeste, Juan Comesaña; valorada en 150.000 pesetas.

2. Terreno a labradío y viña, nombrado «Aguero», de trescientos veinticinco metros cuadrados, y linda: Norte, riego que separa de Dario Alonso; Sur, Eduardo Artos y otros; Este, labradío de José Comesaña Ramilo, y Oeste, Angel Abréu; valorada en 50.000 pesetas.

3. Terreno a tojar, conocido por «Veigas», de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de Francisco Bastos Sur, Juan Vila Bastos; Este, Juan Fernández, y Oeste, Rogelio Alonso; valorada en 10.000 pesetas.

4. Terreno a tojar, con pinos, nombrado «Lagarto», de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: Norte, Peregrina Alonso; Sur, Manuel Alonso Villa; Este, Angel Campos, y Oeste, herederos de Juan Martínez, valorada en 10.000 pesetas.

5. Terreno a labradío y viña denominada «Pardavila de Abajo», sito en la parroquia de Castrelos, en este Municipio, de la superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados; linda: Norte, Enriqueta Covelo; Sur, Angel Abréu, y Oeste, también vallado, que separa de herederos de Angel Abréu, y Oeste, también vallado, de otra finca de Enriqueta Chavorras, valorada en 50.000 pesetas.

Total S. E. u. O.: 270.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día diecisiete de febrero del próximo año de mil novecientos setenta y dos, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el tipo de subasta será el de doscientas setenta mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

Segundo.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público, destinado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.—12.921-C.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Don César Dorel Navarro, Juez de Instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido (Zaragoza).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 84 de 1971 por accidente de circulación ocurrido el día 22 de agosto del corriente año, en el kilómetro 85,500 de la carretera C-127, término municipal de Sos del Rey Católico, al salirse de la calzada el autocar matrícula L-6.032, propiedad de Lorenzo Escartin Ara, y en el que resultaron lesionados los siguientes ocupantes:

Graig Mzquaide, Ann Shirley, Andrien Dhoogue, Annie Rodríguez, Marjorie Simpson, Beatrice Roulier, José Anne Steinbrinck y Juan Alcina.

Y en providencia de esta fecha he acordado citar a dichos lesionados a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, presenten en este Juzgado justificantes de los gastos y perjuicios que hayan sufrido como consecuencia del accidente.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, César Dorel Navarro.—El Secretario accidental.—(3.977.)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número seis de esta ciudad de Barcelona, en las diligencias preparatorias número 87 de 1970 sobre hurto de uso contra otros y Klaus Peter Bunge, de veintiocho años, soltero, camarero, natural de Itzehoe (Alemania), de igual domicilio, hijo de Klaus y de Kaethe, en resolución de esta fecha, de conformidad con el informe del Ministerio Fiscal, en aplicación del Decreto de indulto de 23 de septiembre último, le ha sido otorgado el indulto total de la pena de cinco meses de arresto mayor, que por el referido delito había solicitado dicho Ministerio Fiscal, acordándose sobreseer libremente, conforme al número tercero del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dejado sin efecto, con todas sus consecuencias legales, su encartamiento. Lo que a los fines procedentes se le notifica por medio del presente.

Dado en Barcelona a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(3.970.)